



RESOLUCIÓN

Asunto: Libramiento aportación a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U”, para el Convenio de Colaboración suscrito con la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife para el programa “Escuela Insular de Lucha”

Vista solicitud de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, (en adelante IDECO), de la aportación específica corriente para la colaboración económica con la Federación Insular de Lucha, instrumentalizada en Convenio de Colaboración suscrito el 5 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025 se prevé una aportación específica corriente a favor de IDECO, destinada a la “Escuela Insular de Lucha” conforme al siguiente detalle:

Ejerc	Org	Prog	Econ	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U	Crédito inicial
2025	0811	3412	44908	20250378	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR DE LUCHA	175.000,00€


SEGUNDO. - Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de abril de 2025 que modifica el indicado Anexo IV con el siguiente detalle:

“(…) ÚNICO. - MODIFICAR el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en relación a las siguientes aportaciones específicas corrientes a favor de la entidad GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO), con CIF A38615191 y NIT 22513, en el siguiente sentido:

Disminuir la siguiente aportación específica:

Aplic. Presupuestaria	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2025.0811.3412.44908	20250378	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR LUCHA (2025)	175.000,00	-75.846,19	99.153,81

Código Seguro De Verificación	BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>16/10/2025 13:32:36</td>	Fecha y hora	16/10/2025 13:32:36
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado		16/10/2025 13:31:31	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5		





Incluir la siguiente aportación específica:

Aplic. Presupuestaria	Proyecto	Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A (IDECO)	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2025.0811.3412.44908	20230381	IDECO, APORT. ESPECIFICA CORRIENTE, ESCUELA INSULAR LUCHA (2023)	0,00	+75.846,19	75.846,19

TERCERO. - Mediante Resolución R0000101308 de la Consejera con Delegación en Deportes de fecha 12 de mayo de 2025 se aprueba el otorgamiento de 75.846,19€ derivados de la suscripción de una adenda de modificación al convenio suscrito en 2023.

CUARTO. - El 5 de mayo de 2025, se suscribe un Convenio de Colaboración entre la entidad IDECO y la Federación Insular de Lucha, mediante el que se canaliza la financiación de tres proyectos diferenciados.

El total presupuestado de los tres proyectos asciende a la cantidad de 233.463,89€ distribuidos de la siguiente manera:

- Proyecto de Formación “Escuela Insular de Lucha Canaria de Tenerife” 196,695,89€
- Proyecto de tecnificación de la Lucha Canaria en Tenerife 32.618€
- Proyecto Brega y Playa 4240€

QUINTO. - Dicho Convenio en su Estipulación Tercera, establece entre las obligaciones de IDECO las siguientes:


“Aportación económica de la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000,00€) para el desarrollo de las actividades detalladas en el proyecto 2025 e indicando la posibilidad de que el importe mencionado pueda verse incrementado a lo largo del ejercicio económico 2025, siempre que la entidad IDECO S.A, cuente con crédito suficiente.

IDECO cuenta con partida presupuestaria suficiente para colaborar con este evento deportivo, de conformidad con el certificado de existencia de crédito formulado por la Directora del Departamento Económico de IDECO, obrante en el expediente de su razón.

Cabe la posibilidad de que el importe mencionado pueda verse incrementado a lo largo del ejercicio económico 2025, siempre que IDECO cuente con crédito suficiente.

SEXTO. - La solicitud de otorgamiento de dicha aportación tiene entrada en este Servicio en fecha 6 de junio 2025, a la que se acompaña el referido convenio, en la que se incluyen los objetivos, el contenido y los resultados que se persiguen

Código Seguro De Verificación	BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/10/2025 13:32:36
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	16/10/2025 13:31:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5





El contenido de la documentación se ajusta a los requisitos de la Base 76 de las de Ejecución del vigente presupuesto, incluyendo:

a) Objetivos, contenido de cada una de las acciones a realizar resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución. Se incluyen los objetivos y acciones planteados en el convenio de colaboración. El plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2025

b) Presupuesto de ingresos y gastos, desglosando sus diferentes partidas. La aportación se destina al desarrollo de las actividades detalladas en el proyecto 2025 del precitado convenio.

c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación: se establece como fecha límite para presentar la justificación de la misma el 30 de abril de 2026

Se detecta error material en el plazo de justificación consignado por IDECO en la memoria presentada entendiéndose que el mismo se extiende hasta el 30 de abril de 2026.

SÉPTIMO. - En el ejercicio 2023 se concedió una aportación con la misma finalidad, que se encuentra justificada mediante Resolución R00000101621 de la Consejera con Delegación en Deportes de fecha 15 de mayo 2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Base 74ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece que el Anexo IV recoge las aportaciones específicas que se consignan en el Presupuesto definiendo la Base 76ª que “Son aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, las que otorga el Cabildo Insular de Tenerife a favor de las Entidades Dependientes que se integran en su Presupuesto General, y que tienen por objeto la financiación de proyectos, actuaciones o actividades específicas.”


II. Según lo dispuesto en la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto General, corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentren consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

III. En la misma base se indica que tal aportación se realizará previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:

a) Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.

Código Seguro De Verificación	BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/10/2025 13:32:36
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	16/10/2025 13:31:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5





c) En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

IV.- La aportación económica objeto de este informe se ha canalizado mediante la firma de un convenio de colaboración. En este sentido, es importante destacar que la utilización de este instrumento jurídico responde a la necesidad de formalizar una relación de cooperación entre IDECO y la referida entidad.

Los convenios establecen un marco de obligaciones mutuas y la contribución de medios entre las partes firmantes. Ello garantiza que la aportación se enmarque en un esquema de colaboración en aras de alcanzar un fin de interés público compartido, como es la promoción de la lucha canaria.

V.- La competencia para aprobar el otorgamiento de estas aportaciones específicas corresponde a la Consejera con Delegación en Deportes, en virtud de la Resolución R0000096596 de 27 de febrero de 2025 del Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes de Delegación de competencias en materia de Deportes y del artículo 35.5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148 de 9 de diciembre de 2024)


VI. No procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera del gasto que se propone aprobar, puesto que no se encuentra entre los supuestos señalados en la Instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de 20 de febrero de 2020, relativa al criterio de la Intervención General en la fiscalización previa limitada de requisitos básicos.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General,
RESUELVO:

PRIMERO. - Aprobar el libramiento relativo a la aportación específica corriente a favor de la Sociedad Pública “Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.U.”, derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración con la Federación Insular de Lucha, para el proyecto “Escuela Insular de Lucha” con el siguiente contenido:

- a) **Importe:** 99.153,81€
- b) **Plazo de ejecución:** hasta el 31 de diciembre de 2025
- c) **Plazo de justificación:** hasta el 30 de abril de 2026
- d) **Memoria justificativa:** la documentación prevista en la Base 76ª de las de ejecución del presupuesto en vigor:
 - **Memoria técnica** con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.

Código Seguro De Verificación	BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/10/2025 13:32:36
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	16/10/2025 13:31:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de las Bases.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

SEGUNDO. - AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN, a favor de GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.U. (IDECO, S.A.U.) – CIF A38615191 y NIT 22513 -, a efectos de otorgar una aportación específica corriente, por importe de **99.153,81€**, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 25.0811.3412.44908, proyecto 25-0378 y nº de factura APORT IDECO-FED INS LUCHA 25, nº de propuesta 25-009347, ítem nº 25-026082 y nº de subvención 25-001828 para atender los gastos derivados de la suscripción del convenio de colaboración con la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife.

TERCERO.- Notificar la citada resolución a la entidad mercantil IDECO, S.A.U

Código Seguro De Verificación	BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	16/10/2025 13:32:36
	María Yolanda Moliné Rodríguez - Consejera con Delegación En Deportes	Firmado	16/10/2025 13:31:31
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BuILBFWohTjtQ5c0xk3B2Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5

